UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Normas y reglamentos bioéticos en experimentación con animales

- **Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales**

Descripción. A nivel internacional se planteó la necesidad de discutir por primera ocasión reconocer a los animales como sujetos de derecho a través de los 14 artículos de esta declaración. Desde ahí, se reconoce un conjunto de valores y criterios básicos para su manejo, disposición, procuración de sanidad y bienestar animal. Se recomienda divulgar como referente ético entre estudiantes de nivel superior y posgrado para reconocer que los animales son el fin último de las investigaciones y no son un medio para fines académicos.

Acceso: https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028

- **Ley Federal de Sanidad Animal**

Descripción. En las consideraciones de esta ley se establece que "en el caso de México, la Ley Federal de Sanidad Animal tiene por objeto fijar las bases para: el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el *bienestar animal*; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria, en los establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, tales como rastros y unidades de sacrificio y otros establecimientos". Específicamente en el artículo 105, numeral 7, se declaran los principios generales para los establecimientos sanidad animal en materia de investigación, tanto en instituciones de educación superior de investigación y laboratorios. Por tanto, se describe qué se realizará para procurar la sanidad animal.

Acceso: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA_160218.pdf

- **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal**

Descripción. Por su parte, el reglamento establece cómo se cumplirán las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, además de definir con precisión conceptos para ejecutarla. En materia de investigación, el artículo 29 y en general el capítulo primero, se establecen las obligaciones para garantizar el bienestar animal en los animales dispuestos para la investigación y educación en los demás establecimientos autorizados. En ese sentido, es recomendable su consulta para observar jurídicamente cuáles son los elementos específicos para cumplir con los elementos básicos del bienestar animal.

Acceso: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5248926&fecha=21/05/2012

- **Decreto por el que se reforman los artículos 106, primer párrafo y 108, segundo párrafo de la Ley Federal de Sanidad Animal**

Descripción: la reforma de estos dos artículos se relaciona con obligaciones de personas que administran, sean propietarias o responsables de establecimientos en materia de sanidad animal. Además, de especificaciones sobre horarios de actividades en los mismos. Por tanto, se trata de una reforma a considerar dentro de la Ley federal de Sanidad Animal.
Acceso: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513506&fecha=16/02/2018

- **Reglamento de la Ley General De Salud en Materia de Investigación para la Salud**

Descripción. Este reglamento es de observación obligatoria para todos los proyectos e investigadores que incluya la utilización de animales de experimentación. Específicamente en el capítulo séptimo, entre los artículos 121 y hasta el 126, se enumeran los requisitos relativos a la disposición, origen, sacrificio, sufrimiento, cuidado y manejo de animales de experimentación. Se recomienda su divulgación entre estudiantes de pregrado y posgrado en materias metodológicas y deontológicas.
Acceso: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/281701/Reg_LGS_MIS.pdf

- **Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres**

Descripción. En esta última modificación se establecen los criterios y requisitos más actuales que rigen el proceso de sacrificio de animales, incluidos los empleados en experimentación. Por tanto, se trata de una norma de referencia y consulta obligada por investigadores que requiere ser atendida en la sección de consideraciones éticas, así como en la sección de la descripción de procedimientos metodológicos.
Acceso: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5376424&fecha=18/12/2014

- **NOM 062-ZOO-1999, especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio**

Descripción. En esta norma se establecen los requisitos para garantizar un uso ético de los animales de laboratorio. En sus siete apartados se especifican: las disposiciones generales de los bioeterios, los responsables y su correcta administración; la declaración de los 5 animales que comprende (roedores, lagomorfos, carnívoros, primates no humanos y porcinos); las características de las instalaciones; los elementos relacionados con la movilización en cualquiera de sus etapas; la descripción de las técnicas experimentales, las consideraciones generales para la eutanasia y las medidas de bioseguridad. Por tanto, se trata de una norma de referencia y consulta obligada por investigadores que requiere ser atendida en la sección de consideraciones éticas, así como en la sección de la descripción de procedimientos metodológicos.
Acceso: http://www.fmvz.unam.mx/fmvz/principal/archivos/062ZOO.PDF

- **NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres**

Descripción. En esta norma se establece los métodos para dar muerte a los animales garantizando bienestar y para disminuir al máximo el dolor, sufrimiento, ansiedad y estrés, incluidos los usados en la investigación. Por tanto, sus disposiciones son aplicables a todos los establecimientos públicos o privados en donde se le dé muerte a uno o varios animales con fines de abasto, investigación, pruebas de constatación, enseñanza, aprovechamiento cinegético, peletería o cualquier otro tipo de aprovechamiento. Por tanto, se trata de una norma de referencia y consulta obligada por investigadores que requiere ser atendida en la sección de consideraciones éticas, así como en la sección de la descripción de procedimientos metodológicos.
Acceso: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5405210&fecha=26/08/2015